



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de diciembre de 2025

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°3 y la Ley N°2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N°29/22, N°140/23, 71/24 y el Expediente N°499/25 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N°3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N°71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N°2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución N°242/25 se dispuso el llamado a Contratación Menor N°65/25 para la "ADQUISICIÓN DE BARBIJOS" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 6 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución N°242/25,

recibiendo 2 (dos) ofertas de las siguientes firmas: **PRENTEX S.A. y MARTIRE LEONARDO**;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para los renglones N°1 y 2. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 20 de la Disposición N° 71/24;

En dicho marco, se pre adjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **PRENTEX S.A.** (Renglón N°1) por un monto total de pesos: UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL con 00/100 centavos (\$1.615.000,00.-) y **MARTIRE LEONARDO** (Renglón N°2) por un monto total de pesos: UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL con 00/100 centavos (\$1.110.000,00.-) quienes dieron cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N°29/22, N°71/24;

## **EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Menor N°65/25** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 2°:** Adjudicar la “ADQUISICIÓN DE BARBIJOS” a los siguientes oferentes:

**PRENTEX S.A.** (Renglón N°1) por un monto total de pesos: UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL con 00/100 centavos (\$1.615.000,00.-) y **MARTIRE**



**LEONARDO** (Renglón N°2) por un monto total de pesos: UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL con 00/100 centavos (\$1.110.000,00.-).

**Artículo 3°:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 4°:** Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectivas Órdenes de Compra.

**Artículo 5°:** Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

mj/vfm/ETU/COGT  
MIR/DGAL

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 300/25**

Defensoría del Pueblo  
Director Ejecutivo  
Coordinación Ejecutiva  
Técnica y Administrativa  
Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

